

Oficio Nº: 1883. _

Fecha: 2 2 FEB 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008086 de fecha 15

de febrero de 2023, de Empresa Electrica El Pinar Spa, Sra. Marlene Tapia Castro, Ingreso Externo N°1464 de fecha 15 de febrero de 2023.-

Materia:

Se deniega información por Ley de

Transparencia, Ingreso Externo

N°1464/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: EMPRESA ELECTRICA EL PINAR SPA SRA. MARLENE TAPIA CASTRO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 15 de febrero de 2023, donde requiere "...las deudas que tienen estas empresas sobre patente comercial, con la municipalidad, estamos regularizando la situación, pero no tenemos claro los montos pendientes a pagar. Rut empresa 76.282.829-4" [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en concordancia con lo preceptuado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol 3799-19 de fecha 18 de mayo de 2020.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

CAROL VARGAS ROJAS

Alcaldesa (S)

Decreto Exento CGR N° 348 de fecha 01 de febrero de 2023.

NBR/ENGE/MBR/JRJ/jvp.-

C.C ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

